



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN No. 000517

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION**



El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades legales señaladas en las Leyes 99 de 1993 y 1437 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que el día 22 de mayo de 2014 la señora KIMBERLYN GONZALEZ, presento derecho de petición en el que solicita entrega de copias de licencias ambientales, concesiones, permisos, informes, visitas y requerimientos relacionados con la autorización para manejo de residuos contaminados con plaguicidas y residuos en aerosol de la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P., a sus expensas, Dicho escrito fue radicado internamente en la CRA bajo el N° 004565 del 22 de mayo de 2014.

Que una vez revisado el contenido de la petición en comento, se advirtió que la señora KIMBERLYN GONZALEZ, debía realizar el pago de cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos diez pesos M/L (\$485.810), para poder remitir las copias solicitadas; y por esa razón, la Corporación le requirió, el día 28 de mayo de 2014 mediante el oficio N. 002720 del 28/05/2014, para que realizara la respectiva consignación, en aras de cumplir con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con los memorandos No. 004032 del 24 de julio de 2014 y No. 004412 del 11 de agosto de 2014 expedidos por la gerencia de Gestión Ambiental, no se recibió volante de consignación para sufragar el costo de las copias.

Ya expiró el plazo de un mes que establece el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de que el interesado cumpliera el requerimiento.

Que el citado artículo prevé que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento; y así mismo, faculta a la autoridad para que decrete el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición.

Que en consideración a lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que la señora KIMBERLYN GONZALEZ desistió del derecho de petición radicado internamente en la CRA bajo el N° 004565 del 22 de mayo de 2014; y en consecuencia, archivase del expediente identificado con el consecutivo N° 004565 del 22 de mayo de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

25 AGO. 2014

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista *e. diaz*  
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada.  
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección.

